
	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 1 de 12

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 143 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía.

Fecha de Elaboración:	12/11/2025
Secretaria Donde Nace la Necesidad:	Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
Objeto:	Estudio previo para la contratación del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a “CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA, VIGENCIA 2025”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2, de la Constitución Política de Colombia, señala que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.



Por su parte, el artículo 1º de la Ley 136 de 1994, “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, **con autonomía política, fiscal y administrativa**, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”. (subrayada y negrilla fuera del texto original).

Por su parte, la ley 715 de 2001, en el artículo 76, establece: competencias del municipio en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

“76.14. Fortalecimiento institucional

76.14.1. Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros.”

De otra parte, dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Sucre, se encuentra la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, con funciones de talento humano, lo que le permite ejercer un rol estratégico en el desempeño del municipio, con el apoyo y compromiso de la alta dirección (Alcalde Municipal), en ese sentido, diseño y adoptó el “Plan de bienestar social e incentivos 2025”, adoptado mediante Resolución N° 019 del 31 de enero de 2025, mismo que tuvo en cuenta el estudio de las necesidades de los empleados, así como también las recomendaciones llevadas a cabo por la comisión de personal constituida; el diseño de estos programas y proyectos

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 2 de 12

pretende atender las necesidades detectadas y realizar la evaluación y seguimiento a los programas adelantados, así como la amplia cobertura de los beneficios solicitados por los empleados.

En cuanto a la regulación del citado plan, es preciso mencionar que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone, que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados y determina que los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social; el artículo 2.2.10.6, del decreto ibídem, determina que las entidades deberán identificar necesidades y expectativas en los programas de bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional; y del mismo modo, el artículo 2.2.10.8 de la citada norma, dispone que “los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.”

Adicionalmente, es importante referir, que el plan de bienestar, no solo se soporta en mandatos legales (Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y demás normas complementarias), sino que se diseñó y se adoptó, con miras a contribuir al fortalecimiento de la calidad de vida laboral, mejorar el nivel de satisfacción y generar un buen ambiente laboral de los colaboradores y servidores públicos, brindándoles un ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de aspectos fundamentales como lo son la interacción de trabajo que favorezca el desarrollo de aspectos fundamentales, la interacción en equipo, el sentido de pertenencia por la entidad y la participación en todas las acciones institucionales, en busca de un mejor servicio, igualmente se estructura como solución a las necesidades del individuo, que confluyen como elemento importante dentro de una comunidad funcional de la administración municipal, reconociendo además que forma parte de un entorno social, considerando, que los empleados públicos de nivel territorial, trabajan 48 horas semanales, dedicación exclusiva al bienestar del municipio y su comunidad, buscando alcanzar las metas y objetivos de la entidad.

El plan de Bienestar e Incentivos 2025, adoptado por el Municipio de Sucre, dentro de sus propósitos contempla elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar sociales, de los empleados en el desempeño de su labor, como un proceso de construcción permanente y participativo, que busca crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo del servidor público, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, y que a su vez incrementa los citados niveles, mediante diferentes rutas de la felicidad. Así las cosas, la política de gestión estratégica del talento humano, se encuentra asociada con cuatro rutas así:

“ ...



Ruta de la felicidad: Dentro de esta ruta se pretende el contento de los empleados públicos, puesto que el estado de ánimo influye en la productividad, compromiso y desempeño de labores. Para ello es necesario la realización de actividades lúdicas recreativas que ayuden a cumplir esta ruta.

Ruta del crecimiento: Esta ruta pretende el crecimiento personal y profesional de los empleados, para con ello avanzar en el cumplimiento de las metas organizacionales, impulsadas a través de diferentes capacitaciones.

Ruta del servicio: Busca que los funcionarios públicos que prestan sus servicios en la alcaldía municipal atiendan las necesidades de la comunidad de la mejor manera posible siendo respetuosos, amables y serviciales, con el objetivo de contribuir a la buena imagen de la entidad.

Ruta de la calidad: Procura que el servicio que se presten a los ciudadanos sea efectivo, claro, oportuno, transparente e imparcial y así poder satisfacer las necesidades de los usuarios.

...”

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 3 de 12

Estas estrategias buscan contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, afianzando competencias, capacidades, destrezas, habilidades y valores en los servidores públicos y con el fin de impulsar la eficacia personal, grupal, organizacional y mejorar la calidad de prestación de los servicios ofertados por la alcaldía municipal de Sucre - Cauca.



En ese entendido, dentro del Plan de Bienestar e Incentivos 2025, se estableció un programa de bienestar social, dentro del cual se previó entre otras actividades: “jornadas dirigidas de aprovechamiento del tiempo libre y espacios de hábitos para la vida saludable”, así como “salidas de integración institucional fuera del municipio”, mediante la ejecución de programas deportivos, recreativos o vacacionales, considerando que para la entidad territorial, es importante desarrollar las mimas, con el ánimo de fomentar la motivación, productividad, la calidad de vida, salud mental, sana integración y el desarrollo integral del personal, mejorando el clima laboral, como una necesidad imperante para el personal de planta de la Alcaldía Municipal.

Caber referir, que la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Sucre – Cauca, se encuentra conformada, de la siguiente manera:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Alcalde Municipal	N/A	N/A	1
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria	20	1	1
Secretaria Financiera	20	1	1
Tesorera General	405	5	1
Jefe de la oficina de control interno	105	7	1
Auxiliar Administrativo	407	5	5
Profesional Universitario	219	1	1
Operario Calificado	490	5	2
Inspector de Policía 3ª a 6ª categoría	303	18	1
comisario de Familia	202	12	1
Total número de servidores públicos			15

Así las cosas, con el fin de atender la necesidad antes descrita, el ente territorial adelantará un proceso de selección, que permita contar con un servicio logístico, que desarrolle todas y cada una de las actividades que implica este propósito, por lo que es indispensable adelantar el respectivo proceso, para contratar el correspondiente servicio.

Finalmente mencionar que para la presente contratación, se ha previsto el anticipo del 50% del valor del contrato,

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 4 de 12

considerando que el contratista deberá costear de manera inmediata el pago de tiquetes aéreos, efectuar igualmente reservas de alojamiento en el menor tiempo posible, considerando la época, y en aras de garantizar la estadía en la salida institucional de manera coordinada, del mismo modo, debe garantizar enseguida el transporte para los traslados, así como las reservas de espacios donde se desarrollaran las actividades contratadas, con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo del contrato durante el plazo del contrato, servicios en los que generalmente los proveedores exigen reservas y costeos con antelación suficiente a la programada.

Ahora, en consideración al presupuesto con el que dispone la entidad para adelantar la presente contratación, la escogencia del contratista se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía y que es el régimen jurídico aplicable para el presente proceso será el contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N°1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012, los Códigos Civil y de Comercio, así como las demás normas concordantes y complementarias.

Esta modalidad de contratación permite al Municipio de Sucre, poner a consideración de los posibles oferentes los términos o condiciones que regirán el proceso de selección del futuro contratista, con reglas claras, objetivas y de obligatorio cumplimiento. Teniendo en cuenta que el Municipio de Sucre dará apertura a un proceso de mínima cuantía, para el ofrecimiento más favorable, se aplicará lo concerniente a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable a la entidad, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: “CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA, VIGENCIA 2025”

2.2. Alcance del Objeto: La prestación del servicio del objeto antes descrito, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: El servicio parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Código	Codificador segmento	Código	Codificado Familia	Código clase	Codificado Descripción	producto	Descripción (características técnicas del bien)
90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9100000	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600	Servicio de banquete y catering	90101603	Servicio de catering.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 5 de 12

90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111500	Hoteles, Moteles y pensiones	90111503	Hospedaje de cama y desayuno.
78000000	Servicios de transporte almacenaje y correo	78110000	Transporte de pasajeros	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	78111803	Servicios de buses contratados

2.4. Identificación del Contrato Por Celebrar:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, la aceptación de oferta que resulte del proceso de selección corresponderá a un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**.



2.5. Lugar de Ejecución y domicilio contractual:

1. Lugar de ejecución: Colombia
2. Domicilio contractual: Municipio de Sucre – Departamento del Cauca

Obligaciones específicas del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

3. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la invitación pública, propuesta y demás documentos que hacen parte integral del contrato
4. El cronograma de las actividades será entregado por la supervisión y de estricto cumplimiento para el contratista, sin posibilidad de alterar las fechas y horarios establecidos.
5. El contratista deberá garantizar las cantidades suficientes y necesarias para atender los ítems solicitados en las especificaciones técnicas.
6. Atender los requerimientos que sobre la cantidad y calidad de los bienes y/o servicios, que efectúe el supervisor del contrato.
7. Llevar el control de los servicios solicitados, con el fin de evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato que se llegare a suscribir.
8. Los precios de los servicios contratados no podrán incrementarse, por lo que el contratista deberá mantener los valores propuestos en su oferta, durante la ejecución del contrato.
9. Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talento humano mínimos y necesarios que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales.
10. Dotar a sus trabajadores con los elementos y dotación que garantice su seguridad, en cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.
11. El contratista deberá garantizar que el vehículo con el cual se presente el servicio de transporte terrestre, se encuentre en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, que cuente con el equipo de prevención y seguridad reglamentario; de igual manera deberá contar y mantener vigentes las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, SOAT y revisión técnico mecánica RTM, durante la

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 6 de 12

- ejecución del contrato.
12. El contratista deberá disponer de un vehículo con el cual se pueda atender situaciones imprevistas durante el término de prestación del servicio.
 13. El contratista, debe cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar con la celebración del presente contrato.
 14. El contratista deberá presentar un informe de ejecución, que contenga registro fotográfico en cada uno de los eventos, y del mismo modo a la llegada, en desarrollo del evento y al finalizar, igualmente listados de asistencia, y demás evidencias que demuestren la ejecución de las actividades contratadas.
 15. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
 16. Las demás inherentes al contrato para un cabal cumplimiento del objeto contratado y su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

2.7. Obligaciones del Municipio:



En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

17. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
18. Aprobar las Garantías exigidas.
19. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, a través del supervisor del contrato.
20. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
21. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
22. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
23. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
24. Liquidar el contrato
25. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La prestación del servicio logístico deberá efectuarse en observancia a los siguientes requerimientos de orden técnico, acordes con el "Plan de bienestar social e incentivos 2025":

ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIENES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Salida Institucional de integración a san Andrés islas, servicio turístico integral, para 15 funcionarios: Fecha de Salida el día será concertado con el supervisor del contrato. El plan incluye <ul style="list-style-type: none"> ✓ Transporte terrestre ida y regreso, desde el Municipio de Sucre al aeropuerto de Palmira y viceversa. ✓ Tiquetes aéreos ida y regreso, desde Cali a San Andrés y viceversa, cada tripulante podrá llevar un bolso de mano hasta de 8 kg máximo. ✓ Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto. 	Global	15 personas

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 7 de 12

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alojamiento por cuatro (4) días y tres (3) noches, habitaciones en acomodación múltiple, baño privado, aire acondicionado, Wi-Fi, televisor. ✓ Alimentación: desayuno, almuerzo, cena, snacks, bebidas ✓ Seguro hotelero e impuestos por ingreso a la Isla 		
2	Botella de agua potable de 600 ml, en envase plástico sellado, marca reconocida, apta para consumo humano, presentación individual la cual será entregada a cada funcionario público en desarrollo de actividades tanto en la salida institucional, como para las actividades deportivas o afines.	Unidad	90
3	Alquiler de salón con capacidad para 15 a 20 personas, disponible de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., que incluya mesas y sillas tipo académico para el personal, conexión Wi-Fi, baño, ventilación mecánica o aire acondicionado, libre de ruidos e interrupciones que permita el desarrollo de una actividad de yoga o deportiva durante un día en la salida institucional	Global	1
4	Contar con un personal calificado (deportivo o afines) para dirigir jornadas de baile y aeróbicos, en desarrollo de una actividad en la salida institucional y dos actividades más a desarrollarse durante la ejecución del contrato con una duración de una hora cada actividad.	Unidad	3 actividades para mínimo 15 personas cada una
5	Contar con un profesional en psicología o áreas afines para desarrollar jornadas de yoga y meditación de la siguiente manera, una jornada a desarrollarse en la salida institucional y dos actividades más durante el desarrollo del objeto contractual, con una duración de una hora cada actividad.	Unidad	3 actividades para mínimo 15 personas cada una

Transporte aéreo: El servicio de transporte que se preste para los desplazamientos deberá efectuarse con empresas de reconocimiento en el sector, que estén legalmente constituidas y cumplan con los requerimientos legales necesarios para la prestación del servicio.



Alimentación: El operador logístico deberá entregar en el sitio donde se desarrollarán el evento el almuerzo señalado en las especificaciones técnicas, servidos con todos los estándares de calidad e higiene.

Calidad del Servicio: El oferente seleccionado será responsable por la calidad del servicio logístico. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes o servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor estimado del contrato: El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$31.824.500)** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 8 de 12

quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%	
Estampilla Pro-Justicia	2%	
Estampilla Pro-Deporte	2,50%	
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%	
Estampilla Pro – Universidad	1%	
ICA	10 x Mil	Si el contratista es régimen común.
Renta	3.5%	Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.



NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo con las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

4.2. Justificación del valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato como los precios unitarios de los servicios a adquirir, fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- La solicitud de cotizaciones escritas a dos (2) posibles oferentes dentro del proceso de selección, ubicados en el mercado regional, con la capacidad de proveer los servicios objeto de contratación y que cumplen con los requerimientos legales para el ejercicio de tal actividad. Cotizaciones las cuales hacen parte de los documentos previos del proceso de selección y de las cuales **se tomó el menor valor**, para establecer los siguientes precios unitario y totales, de referencia:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIENES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Salida Institucional de integración a san Andrés islas, servicio turístico integral, para 15 funcionarios: Fecha de Salida el día será concertado con el supervisor del contrato. El plan incluye ✓ Transporte terrestre ida y regreso, desde el	Global	15 personas	\$ 1.650.000	\$ 24.750.000

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 9 de 12

	Municipio de Sucre al aeropuerto de Palmira y viceversa. ✓ Tiquetes aéreos ida y regreso, desde Cali a San Andrés y viceversa, cada tripulante podrá llevar un bolso de mano hasta de 8 kg máximo. ✓ Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto. ✓ Alojamiento por cuatro (4) días y tres (3) noches, habitaciones en acomodación múltiple, baño privado, aire acondicionado, Wi-Fi, televisor. ✓ Alimentación: desayuno, almuerzo, cena, snacks, bebidas ✓ Seguro hotelero e impuestos por ingreso a la Isla				
2	Botella de agua potable de 600 ml, en envase plástico sellado, marca reconocida, apta para consumo humano, presentación individual la cual será entregada a cada funcionario público en desarrollo de actividades tanto en la salida institucional, como para las actividades deportivas o afines.	Unidad	90	\$ 3.050	\$ 274.500
3	Alquiler de salón con capacidad para 15 a 20 personas, disponible de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., que incluya mesas y sillas tipo académico para el personal, conexión Wi-Fi, baño, ventilación mecánica o aire acondicionado, libre de ruidos e interrupciones que permita el desarrollo de una actividad de yoga o deportiva durante un día en la salida institucional.	Global	1	\$ 800.000	\$ 800.000
4	Contar con un personal calificado (deportivo o afines) para dirigir jornadas de baile y aeróbicos, en desarrollo de una actividad en la salida institucional y dos actividades más a desarrollarse durante la ejecución del contrato con una duración de una hora cada actividad.	unidad	3 actividades para mínimo 15 personas cada una	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
5	Contar con un profesional en psicología o áreas afines para desarrollar jornadas de yoga y meditación de la siguiente manera, una jornada a desarrollarse en la salida institucional y dos actividades más durante el desarrollo del objeto contractual, con una duración de una hora cada actividad.	unidad	3 actividades para mínimo 15 personas cada una	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
VALOR TOTAL					\$ 31.824.500

4.3. Forma de pago: El municipio de Sucre, pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato, de la siguiente manera:

Clase de pago	Valor	Fecha probable de pago	Condiciones para el pago
Pago anticipo	50%	Previa suscripción de acta de inicio	<ul style="list-style-type: none"> Acta de inicio Aprobación garantía del anticipo Aprobación plan de manejo del anticipo

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 10 de 12

Pago final	50%	Previa ejecución del 100% del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Previa liquidación del contrato. • Soporte de pago de Seguridad Social. • El contratista deberá presentar un informe de ejecución, que contenga registro fotográfico en cada uno de los eventos, y del mismo modo a la llegada, en desarrollo del evento y al finalizar, igualmente listados de asistencia, y demás evidencias que demuestren la ejecución de las actividades contratadas. <ul style="list-style-type: none"> • Informe final de la supervisión. • Factura electrónica o cuenta de cobro final.
------------	-----	--	--

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta 31 de diciembre de 2025, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Para amparar la presente contratación, la entidad territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 779, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

RUBRO:	2.1.2.02.02.009.3-1.0-1.2.1.0.00-1-Actual-ENTIDAD-1		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO:	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos		
NO. CDP	779	VALOR DEL CDP:	\$31.824.500
FECHA DE EXPEDICION	04/11/2025	FECHA VIGENCIA:	31/12/2025

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado	2-Improbable	Menor	Bajo	Menor
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	Imposibilidad en la prestación del servicio por motivos atribuibles a orden público	Retraso moderado en el cumplimiento de actividades enmarcadas en los planes operativos y en el plan de acción	Raro	Moderado	Medio	Media

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 11 de 12

3	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	3- Posible	Menor	Riesgo Medio	Menor
4	Específica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo realiza se el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante minutas de vigilancia entregados por el contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Mensual.
2	Municipio	Clausula compromisoria, donde el contratista se obligue a suministrar combustibles y lubricantes de manera prioritaria a los vehículos que conforman el parque automotor de la CRC, las plantas eléctricas y guadañas de la entidad.	Raro	Menor	Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de contratación	Verificar tratamiento en el trámite del proceso precontractual y establecimiento de la obligación en la minuta contractual.	Al momento de la suscripción del contrato
3	Municipio	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 12 de 12

4	Municipio	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Municipio	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Sucre – Cauca, identificado con NIT. 817.003.440-5, dentro **del dentro del día hábil siguiente a la notificación de la aceptación de oferta** y cargada a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente.

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Plazo del contrato y seis (6) meses más

9. SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo, del Artículo 83, de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

- Original Firmado -

JAIRO MAURICIO CHILITO

Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó	Angie Zúñiga	Cargo	Apoyo técnico	Firma: Original Firmado
Aprobó	Jairo Mauricio Chilto	Secretario	Secretario de Gobierno y participación comunitaria	Firma: Original Firmado

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca

Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co

Página Web: www.sucre-cauca.gov.co

Teléfono: 3147652311

Código Postal: 194060